MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

CATACAMAS
Orgullo de Olancho

Catacamas, Olancho
02 Marzo del 2021

Ingeniero;
Isamar Zelaya Cardoza
Oficial de Acceso a la información Publica
Su Oficina

Estimada Ingeniero Zelaya;

En Suscrito Jefe del Departamento de Mantenimiento Vías de Comunicación de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho. Por medio de la Presente comunico que se emitieron **05 Contratos** durante el mes de Noviembre del Año 2020.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
	MES DE NOVIEMBRE 2020.				
1	Marlon José Cerritos Acosta	Alquiler de volqueta 14 mts cúbicos para acarreo de 99 viajes de material selecto que serán utilizados para el balastado de los tramos que se encuentra en mal estado de la carretera que conduce a la comunidad de san pedro de Catacamas	79,200.00	10 de Noviembre del 2020.	20 de Noviembre del 2020
2	Jeffry Bladimir Bonilla Osorto	limpieza y conformación de 15.6 kilómetros en la reparación de tramo carretero que conduce desde el desvió del cerro de vigía a la comunidad del guanacaste rio blanco- zona de rio blanco	249,600.00	16 de Noviembre del 2020.	03 de Diciembre del 2020

3	Josué David Urtecho Figueroa	Alquiler de motoniveladora para la limpieza y conformación en 4.2 kilómetros del tramo carretero que conduce de la gasolinera puma los llanos a la paz del carbón, carretera principal hacia la comunidad de san Pedro de Catacamas ya que se encuentra en pésimas condiciones por las ~~fuertes lluvias provocadas por los~~ huracanes Eta E Iota	67,200.00	27 de Noviembre del 2020	04 de Diciembre del 2020
4	~~Rene Raúl Rosales~~	Habilitación del paso vehicular en el rio Talgua en medio que conduce a las comunidades: ~~gualiqueme, nueva esperanza~~ colonia agrícola y otras; daños ocasionados por las inundaciones por las fuertes lluvias provocadas por los huracanes Eta E Iota	~~84,000.00~~	30 de ~~Noviembre~~ del 2020	04 de ~~Diciembre~~ del 2020
5	Rene Raúl Rosales	~~Alquiler de volqueta 14 mts~~ cúbicos para acarreo de 97 viajes de material selecto de la nueva esperanza que serán utilizados para el balastado de calles en la ~~colonia Humberto Montes~~ y calles que conducen del barrio ojo de agua a la Donal Howk, ya que se encuentran intransitables por las fuertes lluvias provocadas por el ~~paso de los huracanes eta y iota~~ zona sur de la ciudad de Catacamas	72,750.00	30 de Noviembre ~~del 2020~~	07 de Diciembre ~~del 2020~~

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
JEFE DE MAQUINARIA
18 2022.

EDWAR RIGOBERTO TEJEDA
Jefe del Depto. Mantenimiento Vías de Comunicación.

CONTRATO: "ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 99 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE LOS TRAMOS QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CATACAMAS"

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra **Marlon José Cerritos Acosta** mayor de edad, transportista, casado, con # de Identidad **1501-1979-02630** con domicilio en esta ciudad; actuando como contratista por sí y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **"ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 99 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE LOS TRAMOS QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CATACAMAS"**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad **1: ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 99 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE LOS TRAMOS QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CATACAMAS;** El costo por Viaje es de **Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 79,200.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el **trabajo de Acarreo de Material Selecto** correspondiente a **99.00 viajes** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el **día Martes 10 de Noviembre del dos mil Veinte** y terminará el día **Viernes 20 de Noviembre del dos mil Veinte.**

QUINTA: El Contratista deberá realizar el traslado de la Volqueta los días estipulados en la Cláusula que antecede.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 7,920.00 (Siete Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos).**

SEPTIMA: RETENCIONES: **1.** La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento **(12.5%)** haciendo un monto de **Lps. 990.00 (Novecientos Noventa Lempiras Exactos).** Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR),** porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas **(SAR).**

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Seis días del mes de Noviembre del dos mil Veinte.

Lincoln Alejandro Figueroa
N.º 1515-1956-00121
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
ALCALDE MUNICIPAL
2018-2022

Marlon Cerritos

Marlon José Cerritos Acosta
N.º 1501-1979-02630
Contratista

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

CONTRATO: "LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE 15.6 KILÓMETROS EN LA REPARACION DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DEL CERRO DE VIGIA A LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE RIO BLANCO- ZONA DE RIO BLANCO"

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE** y **Jeffry Bladimir Bonilla Osorto** mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, con # de identidad 0601-1983-00652 con domicilio en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada "MAQUINARIA DEL PACIFICO" y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **"LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE 15.6 KILÓMETROS EN TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DEL CERRO DE VIGIA A LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE RIO BLANCO- ZONA DE RIO BLANCO ".** sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto en lo que a ella corresponda.

SEGUNDA. La Municipalidad requiere los servicios del contratista para que realice la siguiente actividad **1. Proyecto: "LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE 15.6 KILÓMETROS EN TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DEL CERRO DE VIGIA A LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE RIO BLANCO- ZONA DE RIO BLANCO;** El costo por **KILÓMETRO** es de **Lps.16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle el monto de **Lps. 249,600.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos** cantidad que se hará efectiva en dos estimaciones, según avance de obra una vez efectuado el trabajo estipulado en la cláusula segunda de este contrato, previa recepción a satisfacción por parte del jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el **día Lunes 16 de Noviembre del dos mil Veinte** y terminará el día **Jueves 03 de Diciembre del dos mil Veinte.**

QUINTA: El Contratista para realizar este trabajo, deberá utilizar Motoniveladora, en las cantidades que se requieran para cumplir con este contrato.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 24,960.00 (Veinte y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Lempiras Exactos).**

SEPTIMA: RETENCIONES: **1.** La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento **(12.5%)** haciendo un monto de **Lps. 3,120.00 (Tres Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos).** Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR),** porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, Rendirá una garantía para el Cumplimiento de Contrato por un monto del **15%** sobre el valor del Contrato, equivalente a **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 37,440.00).** La cual puede consistir en una garantía bancaria, un cheque de caja o un cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS.**
(LPS. 12,480.00), la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de (6) meses. En caso de ser garantía bancaria deberá contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD.**

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD se** reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal

DECIMA: En observancia a lo estipulado en el artículo 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República para el año 2019 así como lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

DECIMA PRIMERA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Trece días del mes de Noviembre del dos mil Veinte.

Lincoln Alejandro Figueroa
Nº 1515-1956-00121
Alcalde Municipal

ALCALDE MUNICIPAL 2018-2022

Jeffry Bladimir Bonilla Osorto
Nº 0601-1983-00652
Contratista

JEFFRY BLADIMIR BONILLA OSORTO
MAQUINARIA DEL PACIFICO
RTN: 06011983006527

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN EN 4.2 KILÓMETROS DEL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA GASOLINERA PUMA LOS LLANOS A LA PAZ DEL CARBÓN, CARRETERA PRINCIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CATACAMAS YA QUE SE ENCUENTRA EN PÉSIMAS CONDICIONES POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA.

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Josué David Urtecho Figueroa** mayor de edad, contratista, Ejecutivo de Negocios, casado, Hondureño con # de identidad **1503-1977-00062** con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa denominada **CRESCO, (Construcciones Renovadas, Electrificación y Servicios de Consultoría S. R.L de C.V)** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Proyecto: **ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN EN 4.2 KILÓMETROS DEL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA GASOLINERA PUMA LOS LLANOS A LA PAZ DEL CARBÓN, CARRETERA PRINCIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CATACAMAS YA QUE SE ENCUENTRA EN PÉSIMAS CONDICIONES POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad. **1. ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN EN 4.2 KILÓMETROS DEL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA GASOLINERA PUMA LOS LLANOS A LA PAZ DEL CARBÓN, CARRETERA PRINCIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CATACAMAS YA QUE SE ENCUENTRA EN PÉSIMAS CONDICIONES POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA;** El costo por Kilometro es de **Lps. 16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 67,200.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el trabajo de **Limpieza y Conformación con Motoniveladora** correspondiente a **4.2 Kilómetros** y recibidos por el Jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: la Orden de Inicio se tomará desde el **día Viernes 27 de Noviembre del dos mil Veinte** y terminará el día **Viernes 04 de Diciembre del dos mil Veinte.**

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 6,720.00 (Seis Mil Setecientos Veinte Lempiras Exactos).**

SEXTA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento **(12.5%)** haciendo un monto de **Lps. 840.00 (Ochocientos Cuarenta Lempiras Exactos)** Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR),** porcentaje que será destinado para servicio de administración de rentas **(SAR).**

SEPTIMA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Veinte y Cuatro días del mes de Noviembre del dos mil Veinte.

Lincoln Alejandro Figueroa
Nº 1515-1956-00121
Alcalde Municipal

Josué David Urtecho Figueroa
Nº 1503 – 1977 – 00062
Contratista

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

CONTRATO: "HABILITACIÓN DEL PASO VEHICULAR EN EL RIO TALGUA EN MEDIO QUE CONDUCE A LAS COMUNIDADES: GUALIQUEME, NUEVA ESPERANZA COLONIA AGRÍCOLA Y OTRAS; DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA"

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE** y **Rene Raúl Rosales** mayor de edad, contratista, casado, con # de identidad **1503-1953-00380** con domicilio en esta ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA ROSALES S DE R.L** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **HABILITACIÓN DEL PASO VEHICULAR EN EL RIO TALGUA EN MEDIO QUE CONDUCE A LAS COMUNIDADES: GUALIQUEME, NUEVA ESPERANZA COLONIA AGRÍCOLA Y OTRAS; DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA;** sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad **1. HABILITACIÓN DEL PASO VEHICULAR EN EL RIO TALGUA EN MEDIO QUE CONDUCE A LAS COMUNIDADES: GUALIQUEME, NUEVA ESPERANZA COLONIA AGRÍCOLA Y OTRAS; DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA;** El costo por Hora es de **Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el trabajo de Habilitación del paso Vehicular de las Horas correspondiente a **33.6 Horas** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el **día Lunes 30 de Noviembre del dos mil Veinte** y terminará el día **Viernes 04 de Diciembre del dos mil Veinte.**

QUINTA: El Contratista deberá realizar el **Trabajo con la Excavadora** los días estipulados en la Cláusula que antecede.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).**

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento **(12.5%)** haciendo un monto de **Lps. 1,050.00 (Mil Cincuenta Lempiras Exactos).** Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR),** porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**)

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Veinte y Siete días del mes de Noviembre del dos mil Veinte.

Lincoln Alejandro Figueroa
N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal

Rene Raúl Rosales
N° 1503-1953-00380
Contratista

CONTRATO: "ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 97 VIAJES DE MATERIAL SELECTO DE LA NUEVA ESPERANZA QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE CALLES EN LA COLONIA HUMBERTO MONTES Y CALLES QUE CONDUCEN DEL BARRIO OJO DE AGUA A LA DONAL HOWK, YA QUE SE ENCUENTRAN INTRANSITABLES POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR EL PASO DE LOS HURACANES ETA Y IOTA-ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CATACAMAS"

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE** y **Rene Raúl Rosales** mayor de edad, contratista, casado, con # de identidad **1503-1953-00380** con domicilio en esta ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA ROSALES S DE R.L** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 97 VIAJES DE MATERIAL SELECTO DE LA NUEVA ESPERANZA QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE CALLES EN LA COLONIA HUMBERTO MONTES Y CALLES QUE CONDUCEN DEL BARRIO OJO DE AGUA A LA DONAL HOWK, YA QUE SE ENCUENTRAN INTRANSITABLES POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR EL PASO DE LOS HURACANES ETA Y IOTA-ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CATACAMAS;** sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad **1. ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 97 VIAJES DE MATERIAL SELECTO DE LA NUEVA ESPERANZA QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO DE CALLES EN LA COLONIA HUMBERTO MONTES Y CALLES QUE CONDUCEN DEL BARRIO OJO DE AGUA A LA DONAL HOWK, YA QUE SE ENCUENTRAN INTRANSITABLES POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR EL PASO DE LOS HURACANES ETA Y IOTA-ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CATACAMAS;** El costo por Viaje es de **Lps. 750.00 (Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 72,750.00 (Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el trabajo de Acarreo de Material Selecto de los Viajes correspondiente a **97 Viajes** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el **día Lunes 30 de Noviembre del dos mil Veinte** y terminará el día **Lunes 07 de Diciembre del dos mil Veinte.**

QUINTA: El Contratista deberá realizar el **Trabajo con la Volqueta** los días estipulados en la Cláusula que antecede.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 7,275.00 (Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).**

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento **(12.5%)** haciendo un monto de **Lps. 909.38 (Novecientos Nueve Lempiras con 38/100).** Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR),** porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Veinte y Siete dias del mes de Noviembre del dos mil Veinte.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
ALCALDE MUNICIPAL
2018-2022

Lincoln Alejandro Figueroa
Nº 1515-1956-00121
Alcalde Municipal

CONSTRUCTORA ROSALES
S. de R. L. de C.V.

René Raúl Rosales
Nº 1503-1953-00380
Contratista

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com